

10 AGO 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2625 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de iniciativa del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo – Año 2022" (Apoyo a la Seguridad Alimentaria) entre SEREMI de Desarrollo Social y Familia R. M., Resolución Exenta N° 1533-2022/CT (30/10/2022), Tómese conocimiento por Decreto ALC. N° 3045 (21/10/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.96.018.008 – Autoconsumo**.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios 1207 (25/07/2023), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, por prestación de servicios en el Programa denominado "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo – Año 2022".

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios como: **Nutricionista – Taller Nutricional**; en el marco del Programa *de Apoyo a Familias para el Autoconsumo – Año 2022*, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniela Stefany Carreño Castro		144.000.-	06/07/2023	06/07/2023

2.- El valor de los honorarios se pagará previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.018.008 – Autoconsumo**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVV/ab

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

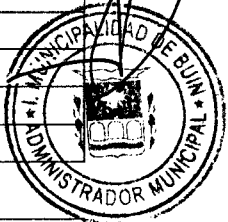
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN HONORARIOS

N° 1209 FECHA 25 JUL 2023

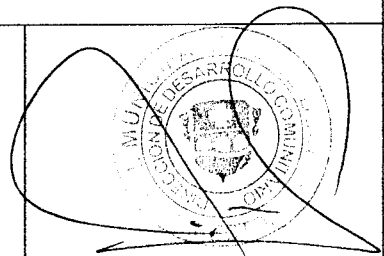
Sr. Alcalde, mediante el presente solicito a Ud. la Contratación de la persona que se indica, según la siguiente información:

NOMBRE	Daniela Stefany Carreño Castro		
RUT:	17.313.539-4	NACIONALIDAD:	Chilena
DOMICILIO:	Pasaje Melocotón 2063, Puente Alto		
FONO:	(+569) 6753 5569	CORREO ELECTRÓNICO:	daniela.crr89@gmail.com
PROFESIÓN O ESPECIALIDAD:	Nutricionista		
INSTITUCIÓN QUE OTORGA TITULO:	Universidad San Sebastián		



NOMBRE DEL PROGRAMA o N° DE FUNCIÓN APROBADA POR EL CONCEJO	Nutricionista del Programa Autoconsumo		
DECR. QUE APRUEBA EL PROGRAMA	3045		
	FONDOS PROPIOS	FONDOS EXTERNOS	X

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
• Contar con apoyo de nutricionista en Taller nutricional.			
FUNCIONES ESPECIFICAS QUE DESARROLLARÁ			
• 1.Realizacion de Taller Nutricional, en este debe estar la ejecución de dos bloques: • A) Realización de un Taller práctico, donde se realizarán preparaciones saludables con apoyo de un chef (dos horas). • B) Realización de un Taller Teórico, conceptos nutricionales, tips nutricionales, dinámicas referentes a los hábitos alimenticios saludables, gráficos con porcentajes de las fichas nutricionales (dos horas).			
\$ MONTO DEL HONORARIO	\$ 144.000.- Bruto	FECHA INICIO/TÉRMINO	Desde 06-07-2023 Hasta 06-07-2023
OBSERVACIONES O COMENTARIOS DEL DIRECTOR SOLICITANTE			
EN CASO DE SER SOLICITADO POR EL DIRECTOR, PODRÁ DESEMPEÑARSE EN CUALQUIER PROGRAMA DE DIDECO.			
DIRECTOR RESPONSABLE INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO	JONATHAN FERNANDEZ F.	DIRECCIÓN	DIDECO FIRMA



V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INSTRUYE VERIFICAR PRESUPUESTO	AUTORIZACIÓN DE GASTOS: (Solo debe ser llenado por Dpto. de Presupuesto (SECPLA) o Contabilidad (DAF) en caso de fondos externos)	V°B° PRESUPUESTO SECPLA O DAF (FONDOS EXTERNOS)	2° V°B° ADMINISTRADOR MUNICIPAL AUTORIZA PREPARAR CONTRATO
	ITEM :		
	C. COSTO :		
	PPTO ASIG :		
OBSERVACIONES GENERALES			